



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA DEL 25 DE MAYO DE 2019.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de la contratación del suministro de papel para la confección de las papeletas de votación de las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Murcia del 25 de mayo de 2019, habiéndose declarado desierto el lote 1 del contrato 3/2018 “suministro de papel y sobres para elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

2.- NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO, ASI COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS, CONFORME AL ARTICULO 28.1 DE LA LEY 9/2017.

El OABORM tiene como misión: la gestión del servicio público del Boletín Oficial de la Región de Murcia, el servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y Administración Regional, por último, el servicio de industria gráfica a instancias de otras administraciones o de sus organismos dependientes.

El Organismo Autónomo tiene medios suficientes para poder ejecutar la confección de las papeletas de votación de las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Las relaciones del BORM (art. 5.2 del Decreto 8/2014), con la citada Administración Regional y los Organismos y entidades de derecho público dependientes de ella, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión.

Este contrato cubre las necesidades y fines señalados en los párrafos anteriores.





3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto para la adquisición de mil ochocientas resmas es de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNA CON TREINTA CENTIMOS de euros excluido el IVA, 49.521 + 10.399,47 IVA , 59.920,77 euros IVA incluido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para suministrar la materia prima de papel (mil ochocientas resmas), es a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, será de veinte días naturales.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, utilizando para la valoración de proposiciones un solo criterio, o varios, de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 326.1 de la LCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica. El responsable es el Jefe de Programación General.

La falta de ejercicio por parte del responsable del contrato de sus facultades no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o





Región de Murcia
Consejería de Presidencia

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Servicio
de Sistemas Integrados
y Organización Productiva



de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro contratado.

El Jefe de Servicio de Sistemas Integrados
y Organización Productiva

Fdo. José Mateos García
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: MATEOS GARCIA, JOSE

22/01/2019 13:20:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 75811254-m03-3e85-741220705537

